

imagen

EPS MARAÑÓN S.A.



**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 063 – 2022 – EPS-MARAÑÓN S.A**

Jaén, 05 de octubre de 2022

**VISTO:**

Resolución de Gerencia General N° 002-2022/EPS MARAÑÓN SA, Resolución de Gerencia General N° 021-2022/EPS MARAÑÓN SA., Resolución de Gerencia General N° 052-2022/EPS MARAÑÓN SA, el Informe N° 280-2022-LOG/EPS MARAÑÓN S. A, el Informe N° 484-2022-GER.ADMIN. Y FZAS/EPS MARAÑÓN SA, el memorándum N° 203-2022/GG-EPS MARAÑÓN SA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la empresa de Servicios Marañón S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan en régimen laboral de actividad privada. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivos prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del organismo Técnico de la Administración de los servicios de saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el acta sección N° 013-208 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratifica mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que el numeral 15.2 del Artículo 15 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado ley N°30225, en adelante la ley señala que: "(...) el Plan Anual de Contrataciones debe prever las Contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "luego de aprobado, El Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, con fecha 07 de enero del 2022, mediante Resolución de Gerencia General N° 002-2022/EPS MARAÑÓN SA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS MARAÑÓN S.A, para el año fiscal 2022.

Que, con fecha 03 de mayo del 2022, mediante Resolución de Gerencia General N° 021-2022/EPS MARAÑÓN SA., se aprobó la primera modificación al



Que, con fecha 03 de mayo del 2022, mediante Resolución de Gerencia General N° 021-2022/EPS MARAÑÓN S.A., se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022, de EPS MARAÑÓN S.A., para el año fiscal 2022.

Que, con fecha 07 de setiembre del 2022, mediante Resolución de Gerencia General N° 052-2022/EPS MARAÑÓN S.A., se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022, de EPS MARAÑÓN S.A., para el año fiscal 2022.

Que, mediante el Informe N° 280-2022-LOG/EPS MARAÑÓN S. A, de fecha 29 de setiembre del 2022, el Informe 484-2022- GER.ADMIN. Y FZAS/EPS MARAÑÓN SA, se solicita la Tercera modificación del plan anual de contrataciones de la EPS MARAÑÓN S. A, versión 4, para el ejercicio fiscal 2022, según el siguiente detalle:

**INCLUIR:**

| DESCRIPCIÓN                                                                                         | OBJETO | TIPO PROCESO       | VALOR ESTIMADO | MES PREVISTO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------|----------------|--------------|
| ADQUISICION DE POLIOCLORURO DE ALUMINIO PARA EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO. | BIENES | LICITACIÓN PÚBLICA | S/ 413,424.84  | OCTUBRE      |

Por lo que, en virtud del memorándum N° 203-2022/GG-EPS MARAÑÓN SA, y el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio. Delegadas mediante Acta de Sesión Extraordinarias N° 010-2022, de fecha 13 de mayo de 2022 y Resolución de Consejo Directivo N° 009-2022-OTASS/CD, de fecha 17 de mayo de 2022, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A., y estando con el visto bueno del Gerente de Administración y finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Operaciones, jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS MARAÑÓN S.A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR** la Tercera modificación del plan anual de contrataciones de la EPS MARAÑÓN S. A, versión 4, para el ejercicio fiscal 2022, según el siguiente detalle:

**INCLUIR:**

| DESCRIPCIÓN                                                                                         | OBJETO | TIPO PROCESO       | VALOR ESTIMADO | MES PREVISTO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------|----------------|--------------|
| ADQUISICION DE POLIOCLORURO DE ALUMINIO PARA EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO. | BIENES | LICITACIÓN PÚBLICA | S/ 413,424.84  | OCTUBRE      |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Logística la Publicación de Tercera modificación del plan anual de contrataciones de la EPS MARAÑÓN S. A, versión 4, para el ejercicio fiscal 2022, en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado -SEACE, dentro de los plazos de Ley.

**EPS MARAÑÓN S.A.**



**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a las gerencia y oficinas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que la Oficina de Imagen corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
E.P.S. MARAÑÓN S.A.  
C.P.C. Cynthia M. Ríos Ruiz  
GERENTE GENERAL

